

**RESOLUCION No. 001 DE 2021
(enero 04 de 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 024 DE DICIEMBRE 27 DE 2016 Y EL DECRETO 231 DE DICIEMBRE 31 DE 2020.

CONSIDERANDO:

- A. Que el Instituto Municipal de Educación para el trabajo y desarrollo humano del Municipio de Yumbo, es un establecimiento público descentralizado del orden municipal creado según acuerdo 016 de agosto 10 de 2012, dotado de autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- B. Que Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
- C. Que los Establecimientos Públicos efectuaran la liquidación del presupuesto asignado de acuerdo a los plasmados en el Acuerdo 024 de diciembre 27 de 2016 modificado por los acuerdos 009 de agosto 02 de 2017, el acuerdo 013 de agosto 03 de 2017, acuerdo 017 de noviembre 02 de 2017, el acuerdo 016 de diciembre 03 de 2018 y el acuerdo 020 de diciembre 30 de 2019. , por medio del cual se modifica y actualiza el estatuto tributario para el Municipio de Yumbo Valle del Cauca y se otorgan facultades al Alcalde.
- D. Que mediante resolución 000111 del 11 de Diciembre de 2020, la la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), dio a conocer el valor de la UVT aplicable en 2021, la cual quedó en \$36.308.
- E. Que el señor Alcalde en uso de sus facultades mediante decreto 231 de diciembre 31 de 2020 adopta y efectúa la respectiva conversión de las Unidades de Valor Tributario – UVT señalados en el parágrafo 4º del artículo 327 de del acuerdo municipal 024 de diciembre 27 de 2016, sección IMETY a pesos que regirá en la vigencia fiscal 2021.
- F. Que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud
- G. Que El Estado reconoce la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia las Instituciones y programas debidamente acreditados, recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga.

Parágrafo. Para todos los efectos, la Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano hace parte integral del servicio público educativo y no podrá ser discriminada.

**RESOLUCION No. 001 DE 2021
(enero 04 de 2021)**

“POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO ESTABLECE LAS TARIFAS DE LOS PROGRAMAS OFRECIDOS PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Que por los considerandos anteriores:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acogerse al decreto municipal 231 de diciembre 31 de 2020 el cual adopta y efectúa la respectiva conversión de las Unidades de Valor Tributario – UVT a pesos de las tarifas para la vigencia fiscal 2021, en el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO - IMETY.

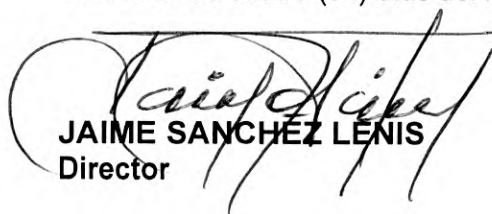
VALOR DE COSTOS EDUCATIVOS EN PROGRAMAS, Técnicos Laborales, Cursos Cortos de Emprendimiento, Seminarios y Diplomados	%	CONVERSION	VR. PESOS
Técnicos Laborales; incluido Inscripción, matrícula, carnet y seguro estudiantil.	1,99	UVT	\$ 72.300
Constancia y/o Certificados de Calificaciones	0,22	UVT	\$ 8.000
Derechos de certificación Técnico Laboral en Competencias -TLC	0,71	UVT	\$ 25.800
Superación de Módulo no aprobado en Técnicos Laborales	0,47	UVT	\$ 17.100
COSTO DE LOS CURSOS CORTOS DE EMPRENDIMIENTO, Incluido: Inscripción, Matrícula y seguro estudiantil.	1,15	UVT	\$ 41.800
COSTOS SEMINARIOS	1,37	UVT	\$ 49.700
COSTOS DIPLOMADO	1,74	UVT	\$ 63.200

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO establece los criterios objetivos de admisión de los estudiantes a los diferentes programas de formación técnica para el trabajo, formación en cursos cortos, seminarios y diplomados.

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica y/o deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo a los cuatro (04) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).


JAIME SANCHEZ LENIS
Director